

LOS ESTADOS ESCOLARES COMO FUENTE HISTORICO-EDUCATIVA

NARCISO DE GABRIEL

1. Características de los estados escolares

LOS estados escolares forman parte de la documentación generada por las visitas que los inspectores hacían a las escuelas. Cada vez que el inspector de primera enseñanza visitaba una escuela, el maestro que la regentaba debía entregarle un cuestionario, debidamente cumplimentado, en el que se registraban las características de ésta, tal como estipulaba el reglamento de 1859. El inspector, por su parte, debía realizar las observaciones que estimase oportunas sobre cada una de las respuestas proporcionadas por el maestro, anotándolas en los márgenes de los estados. También correspondía a la Inspección consignar al final del estado la valoración que mereciese la instrucción, capacidad, aptitud y celo y conducta del profesor, así como los resultados de la enseñanza.

Otro tipo de documentación que tenía su origen en las visitas escolares son las prevenciones y advertencias que los inspectores hacían a los maestros con el propósito de subsanar las deficiencias observadas y mejorar la enseñanza; las actas de las sesiones celebradas por las Juntas locales de primera enseñanza con presencia del inspector, en las que se analizaba la situación escolar del municipio; las memorias redactadas por los inspectores para informar a las autoridades superiores sobre el resultado de sus visitas; y las resoluciones adoptadas por las Juntas provinciales de Instrucción Pública y el Rectorado como consecuencia de la información obtenida por los Inspectores.

Me limitaré aquí a exponer brevemente las características de los estados escolares y a enunciar algunas de las posibilidades que ofrecen a la investigación histórico-educativa¹.

¹ Los estados escolares, junto con el resto de la documentación producida con motivo de las visitas que los inspectores hacían a las escuelas, son una de las fuentes básicas que utilizo en el trabajo titulado *Leer, escribir y contar. Escolarización popular y sociedad en Galicia*, A Coruña, Edición do Castro, 1990. El lector interesado encontrará aquí descripción más detallada de este tipo de fuentes, así como diversas aplicaciones de la misma a la investigación histórico-educativa.

Los estados escolares contienen dieciséis preguntas, algunas de ellas múltiples, acerca de los siguientes temas: 1) estado y dependencias del edificio; 2) estado y colocación de los muebles y enseres; 3) medios materiales de instrucción; 4) materias que comprende el programa de enseñanza; 5) número de alumnos matriculados, con separación de los menores de seis años, de seis a diez y mayores de diez; 6) número de alumnos que concurren ordinariamente; 7) número de alumnos que están dispensados del pago de retribuciones; 8) sistema adoptado para el régimen de la escuela; 9) secciones en que se divide cada clase de enseñanza; 10) tiempo dedicado en la semana para la instrucción de cada una de las secciones de cada clase; 11) libros de texto para cada asignatura; 12) número de alumnos de cada sección; 13) sistema de premios y castigos; 14) edad y estado del maestro, título profesional del mismo y años de servicio en la enseñanza y en el pueblo; 15) dotación para el personal y material de la escuela, fondos de que se paga e importe de las retribuciones; y 16) puntualidad en el pago de la dotación y retribuciones.

El análisis de las respuestas suministradas por los maestros nos permite efectuar diversos análisis cuantitativos y cualitativos sobre la escolarización primaria. Algunos de las posibilidades que ofrece esta documentación son las siguientes:

- 1) Trazar el mapa escolar de un determinado territorio, ubicando con precisión cada una de las escuelas, siempre que dispongamos de la totalidad de los estados.
- 2) Caracterizar el espacio escolar, especificando la ubicación, estado y dependencia del edificios. Algunos estados permiten también cuantificar la superficie de los locales.
- 3) Determinar el mobiliario existente y su distribución en el aula.
- 4) Examinar los medios materiales de instrucción, esto es, el material didáctico que se empleaba en la enseñanza de cada una de las materias. Uno de los recursos didácticos más importantes eran los libros, cuya autoría suele especificarse en las respuestas a la pregunta número once. Una vez identificados los textos más usuales, podrían analizarse su contenido mediante las técnicas pertinentes.
- 5) Precisar las materias que integraban el programa escolar.
- 6) Cuantificar el número de alumnos matriculados y su distribución por intervalo de edad.
- 7) Calcular las tasas de asistencia de los niños a las escuelas.
- 8) Cuantificar la extensión de la gratitud de la enseñanza.
- 9) Analizar la organización de la escuela, determinando: a) el sistema de enseñanza utilizado —individual, simultáneo, mutuo o mixto—; b) el número de secciones en que se divide cada materia o clase de enseñanza; c) el número de alumnos de cada sección; d) la distribución del tiempo escolar, esto es, el tiempo dedicado semanalmente a la instrucción de cada una de las secciones de cada clase; y e) el sistema de premios y castigos. El número de alumnos inscritos en cada una de las secciones nos permite apreciar si se practicaba el aprendizaje sucesivo o si estaba generalizado el aprendizaje de las distintas materias.
- 10) Perfilar la figura del maestro, precisando su edad, sexo, estado civil, titulación profesional y años de servicio en la enseñanza y en el pueblo. A partir de estos datos puede estudiarse, además de la edad y el estado civil, la experiencia docente, movilidad geográfica, feminización y profesionalización del magisterio.

- 11) Cuantificar la dotación económica asignando al maestro, el importe de las retribuciones y el presupuesto destinado a la adquisición y conservación del menaje, identificando la procedencia de los fondos para satisfacer cada uno de estos conceptos determinando si los pagos se efectuaban con puntualidad. La procedencia de los fondos permite detectar la existencia de escuelas de fundación.

Además de las respuestas a las dieciséis preguntas ya enunciadas, los estados contienen diversos datos de identificación. En ellos se especifica la ubicación geográfica de la escuela, su categoría (superior, completa, incompleta o de temporada), sexo (de niños, de niñas o mixtas) y el nombre del maestro o maestra. Cada una de estas variables de identificación puede relacionarse con las variables a que se refieren las respuestas de los maestros, al tiempo que tanto éstas como aquéllas pueden relacionarse entre sí, siendo ésta una de las principales ventajas que presenta la fuente que estamos examinando. Las posibilidades que se abren al investigador son múltiples, y la opción de explorar unas u otras dependerá, obviamente, del problema que se pretenda indagar. Cabe, a título de ejemplo, relacionar el sistema de enseñanza con al superficie del local escolar, el número de alumnos matriculados y la formación, edad y experiencia profesional del maestro; la asistencia de los niños con la categoría de las escuelas, su ubicación urbana o rural, su pertenencia a uno u otro sexo y la gratuidad o no de la enseñanza; la infraestructura material con la categoría de las escuelas; la movilidad geográfica con el sexo de los maestros, etcétera.

Hasta aquí hemos examinado sucintamente la utilización que puede hacerse de la información suministrada por los maestros. Pero los estados contienen también ciertos datos aportados por los inspectores, pues, como ya hemos anticipado, éstos debían consignar las observaciones que considerasen pertinentes sobre cada una de las respuestas emitidas por aquéllos. En ocasiones se limitaban a manifestar su conformidad, pero con frecuencia hacían diversas matizaciones, llegando incluso a desmentir radicalmente a los maestros. Gracias a las observaciones de los inspectores sabemos, por ejemplo, que el sistema de enseñanza individual estaba bastante más extendido de lo que se declaraba en los estados o que no todos los profesores desarrollaban el programa que decían enseñar. Especialmente interesante resulta el registro que solían hacer algunos inspectores del número de niños presentes en la escuela el día de su visita, pues a partir de este dato puede estimarse la tasa de asistencia mensual o estacional, dado que las visitas a las escuelas se realizaban a lo largo de todo el año, por más que tendiesen a concentrarse en determinadas épocas. Así pues, estas observaciones, además de la información adicional que aportan, contribuyen a evaluar la fiabilidad de las respuestas de los maestros. Y conviene advertir que esta evaluación debe realizarse inexcusablemente, ya que los maestros estaban directamente implicados en la mayor parte de las cuestiones acerca de las cuales se les interrogaba.

Al final de los estados se reservaba un espacio para que el inspector valorase la instrucción, capacidad, aptitud, celo y conducta del maestro, y los resultados alcanzados en la educación y enseñanza de los niños. Estas valoraciones pueden categorizarse fácilmente, cuantificando posteriormente el peso de cada categoría. También cabe la posibilidad de relacionar estas variables entre sí o con otras contenidas en los estados.

Considero, en suma, que estamos ante una fuente sumamente productiva, aunque necesitada de una crítica rigurosa, y cuyas posibilidades todavía no ha explorado suficientemente la historiografía educativa española.

2. Estado y Reglamento de la escuela pública elemental completa de niños de Ferrol viejo

El estado escolar que aquí se reproduce es el que ofrece una información más completa y detallada de todos los que he podido consultar². No se trata, por consiguiente, de un estado representativo de este tipo de documentación³, sino de un caso atípico, que se ha seleccionado atendiendo precisamente a su riqueza informativa. Más atípico resulta todavía el reglamento sobre el funcionamiento de la escuela que acompaña al estado, tal como reconoce su propio autor: «Como en las escuelas de primera enseñanza, públicas y privadas que visité en Galicia en ninguno he visto Reglamento interior, ni tengo noticia de alguna otra que no haya visitado lo tenga tampoco [...]». Ambos documentos se complementan, siendo frecuentes las remisiones que el estado hace al reglamento. El plano escolar que también se reproduce facilita la lectura de los dos textos y nos proporciona una visión precisa del espacio en el que se desarrollaba la enseñanza.

El autor de estos documentos es Antonio Freire Míguez, que poseía el título de maestro superior y tenía asignada una dotación de cinco mil quinientos reales anuales, circunstancias ambas que lo situaban entre los maestros gallegos que disponían de una mejor formación y remuneración económica. Su edad ascendía a 35 años, de los cuales había dedicado 15 a la enseñanza. La primera escuela que tuvo a su cargo fue la de Ponte Caldelas (Pontevedra), donde permaneció desde enero de 1849 hasta febrero de 1854, trasladándose posteriormente a la de A Guarda (Pontevedra), donde ejerció desde febrero de 1854 hasta octubre de 1860. En esta última fecha es destinado a Ferrol, invirtiendo los tres primeros años «en trabajos dedicados a la obtención del estado en que hoy se ven cinco escuelas nuevamente planteadas en este distrito municipal». Una de estas nuevas escuelas era la de Ferrol viejo, cuya matrícula se abrió en enero de 1864 y a cuyo frente se encontraban Antonio Freire cuando redacta, en marzo de este mismo año, el estado y reglamento que estamos comentando. Los niños que asistían a esta escuela eran hijos de los obreros que trabajaban en el Arsenal del Estado, por lo que el maestro, atendiendo al destino que presumiblemente esperaba a sus alumnos, introdujo en el programa «Nociones de Industria y Comercio» y no las «Nociones de Agricultura» que se estudiaban en la mayor parte de las escuelas gallegas.

² Este estado se encuentra depositado en el Archivo Histórico Universitario de Santiago, Enseñanza primaria, caja 27.

³ En el apéndice documental del libro *Leer, escribir y contar*, ya citado, pueden consultarse diversos ejemplares de estados escolares más usuales.

⁴ En un trabajo publicado en esta misma revista he caracterizado cada uno de los sistemas de enseñanza —individual, simultáneo, mutuo y mixto— y examinado su implantación en la España del siglo XIX («Escolarización y sistemas de enseñanza», *Historia de la Educación*, n° 6, 1987, pp. 209-227).

El sistema adoptado para la organización de la escuela⁴ es el mixto basado en el mutuo, que también se conocía con el nombre de «sistema danés». Esta denominación obedecía a que se había «ensayado con particular fruto en la Escuela Normal de *Echern fonde* [Eckernförde], ciudad del ducado de Schleswig, en Dinamarca⁵. Según Stefan Hopmann⁶, dos son las modificaciones fundamentales que introducen los daneses en el sistema mutuo. Para empezar, las autoridades educativas decidieron que el nuevo sistema se aplicase únicamente al primer nivel de la escuelas primaria, esto es, al aprendizaje de la lectura, la escritura y el cálculo, mientras que el resto de la enseñanza discurría según los procedimientos tradicionales. Por otra parte, los ensayos realizados en Eckernförde modificaron las funciones asignadas al profesor, que ya no se limitaba a planificar y supervisar la actuación de los monitores, sino que intervenía directamente en la instrucción de los niños. Esta intervención directa se consideraba especialmente necesaria en la enseñanza de la religión, por lo que «al cabo de algún tiempo la administración cedió a las presiones crecientes y ordenó que cada jornada escolar empezara con una formación religiosa impartida exclusivamente por los propios profesores»⁷. Con estos cambios pretendían eludir algunas de las múltiples críticas que suscitó la aplicación del sistema mutuo⁸.

El maestro ferrolano no hizo suya la primera de estas modificaciones, pues la enseñanza mutua se aplicaba a todas las materias del programa, pero sí la segunda, dado que el profesor se ocupaba personalmente de la instrucción de cada una de las secciones una vez a la semana, encargándose igualmente de la explicación general que tenía lugar en cada sesión escolar. Además, todas las sesiones matutinas se iniciaban con el estudio de la doctrina cristiana o la historia sagrada y las vespertinas con una explicación del maestro sobre estas mismas materias, a las que se dedicaba íntegramente la tarde de los sábados.

Por lo demás, la organización escolar se ajustaba a los esquemas de la enseñanza mutua⁹: división de la escuela en dos cuerpos, el general y el de los funcionarios,

⁵ Mariano Carderera, *Guía del Maestro de primera enseñanza o estudios morales acerca de sus disposiciones y conducta con un apéndice sobre la educación de la mujer*, Madrid, Imprenta de D. Gregorio Hernando, 1884, p. 68.

⁶ Stephan Hopmann, «El movimiento de enseñanza mutua y el desarrollo de la administración curricular: enfoque comparado», *Revista de educación*, nº 295, 1991, pp. 303-305.

⁷ *Ibid.*, p. 305.

⁸ Sobre la implantación del sistema mutuo en España y las resistencias que generó pueden consultarse, entre otros, los trabajos de Federico Gómez R. de Castro («La resistencia a las innovaciones. Informe de la Academia de Profesores de Primera Educación (1838)», *Historia de la Educación*, nº 2, 1983, pp. 49-53) y María del Mar del Pozo Andrés y Alberto del Pozo Pardo («La creación de la Escuela Normal Central y la reglamentación administrativa de un modelo institucional para la formación del magisterio español. Primera etapa (1806-1839) y Segunda etapa (1839-1845)», *Revista Española de Pedagogía*, nº 182 y 183, 1989, pp. 49-80 y 279-311). La implantación del sistema en otros países es analizado por Stefan Hopmann en el trabajo ya citado y por Christian Nique, *Comment l'École devint une affaire d'État (1815-1840)*, París, Nathan, 1990.

⁹ Los tratados de pedagogía publicados a lo largo del siglo XIX solían describir con más o menos detalle las características los diversos sistemas de enseñanza, y entre ellos el mutuo. Puede citarse, a título de ejemplo, el manual elaborado por Joaquín de Avendaño y Mariano Carderera, que alcanzó su décima edición en 1888 (*Curso elemental de Pedagogía*, Madrid, Imprenta de la Viuda de Hernando y C^a, 1888), o el redactado en solitario por Mariano Carderera, cuya séptima edición es de 1886 (*Principios*

este último estrictamente jerarquizado; agrupación de los alumnos según su nivel de conocimientos; distribución del espacio de forma que permita las evoluciones propias del sistema, asignando a cada niño un lugar preciso dentro de ese espacio; disponibilidad de algunos de los materiales didácticos más característicos de la enseñanza mutua; especificación de los contenidos que corresponden a cada una de las materias y de los procedimientos para su aprendizaje por parte de los niños; segmentación rigurosa del tiempo y de las actividades escolares; regulación minuciosa de los movimientos que deben realizar los niños siguiendo los sonidos emitidos por campanillas y otros signos convencionales; reglamentación detallada del sistema disciplinario, etcétera, añadiéndose en una disposición transitoria que «el inspector y subinspectores de orden, los inspectores de clase y los instructores tendrán señaladas sus obligaciones y atribuciones en tres reglamentos especiales; los ayudantes, en una instrucción».

El maestro advierte en diversos momentos que está iniciando la organización de la escuela, por lo que no puede responder satisfactoriamente a ciertas preguntas de estado. Pero también subraya que el reglamento redactado se basa en los que había elaborado y experimentado durante su estancia en A Guarda y Ponte Caldelas.

Ambos documentos se reproducen íntegramente, omitiéndose únicamente el «conforme» que registra el inspector Antonio de la Iglesia al margen de cada una de las respuestas que Antonio Freire consigna en el estado. Entiendo que su lectura permitirá hacerse una idea bastante precisa de los complicados mecanismos que suponía la aplicación del sistema de enseñanza mutua en su versión ferrolano-danesa.

Provincia de la Coruña

Ciudad de Ferrol de

Partido judicial del Ferrol

almas

Estado de la Escuela pública elemental de niños de dicha ciudad, y distrito escolar de Ferrol viejo, a cargo de D. Antonio Freire Míguez.

Datos suministrados por el Profesor

1º Situación, estado y dependencias del edificio

El edificio, situado en la calle de S. Francisco número 3, casi en el centro de su distrito escolar, y que por su situación su fachada principal mira al Noroeste, consta de tres cuerpos, que son bajo, piso principal y piso segundo.

de educación y métodos de enseñanza, Madrid, Librería de la Viuda de Hernando y C^a, 1886). En una publicación aparecida en Barcelona en 1842 (*Biblioteca de Instrucción Primaria*) también se estudia el sistema de enseñanza mutua («Compendio del método de enseñanza mútua», pp. 123-143, trabajo extraído del *Manual práctico de enseñanza mutua*, publicado por Joaquín Catalá en 1825; y «Métodos de enseñanza», pp. 218-262, que según el editor de la obra «se copia del Boletín oficial, pues aunque no con todo estemos conformes, debemos confesar que es lo mejor que ha salido a la luz en España».

En el bajo se hallan establecidas las siguientes dependencias del establecimiento, a saber: 1° una *sala de recepción* que suple los patios de escuela, destinada para recibir niños a la entrada, y en donde se reúnen antes de comenzar la sesión de clases; allí se pasa revista de aseo y limpieza a los mismos, y se forman, para subir, en secciones de la clase de Instrucción religiosa: 2° un *guardaropa* (sic), o sea un cuarto con perchas y bolillos destinados a sostener las gorras, sombreros y abrigos de los niños: 3° un *cuarto de aseo* en donde hay una cubeta con su grifo, tinaja y envasador, destinada a contener el agua que han de beber y para lavarse los niños; una silla balde o cubeta para ir a buscar el agua a la fuente; tanques o cazos de porcelana para beber por ellos; cuatro jofainas con dos bancos-aguamaniles y tohallas (sic) para asearse los que vengan sucios; unos espejos de cartón y batidores de huesos para peinarse: 4° un *cuartito* destinado a *estancia del conserje*, que es el celador, el cual vigila a los niños mientras estén en la sala de recepción, y sirve a los mismos en el cuarto de aseo: 5° en la trasera, la pequeña habitación de dicho dependiente.

Dicho Conserje (sic) simboliza cuatro cargos a saber: 1° el de *barrendero* diario del aula y sus dependencias, por cuyo trabajo se le pagan 10 reales mensuales: 2° el de *aguador* que provee de agua diaria el cuarto de aseo, y se le paga 7 reales cada mes: 3° el de *fregador* de pisos, cristales, tinteros, etc., con obligación de hacerlo cuatro veces en el año, recibiendo cada vez 39 reales: 4° el de *celador* para la vigilancia y orden de los niños a manera que éstos vayan reuniéndose antes de la entrada general, y a manera de que vayan saliendo de la escuela por secciones, a fin de contenerlos y presenciar la entrada al guardaropas (sic) para que no lleven prendas cambiadas: por este trabajo que le ocupa tres horas diarias, una a la entrada y media a la salida de cada sesión de escuela recibe la pequeña habitación que hay en la parte trasera del mencionado bajo. Para refundir en un solo nombre los cuatro de los cargos dichos, se ha buscado aquel que va siendo más genuino estuviese en armonía con la índole modesta del Establecimiento, el de Conserje (sic).

En el piso principal está el salón de enseñanza con las dimensiones que representa el adjunto diseño, trazado a la ligera pero con exactitud y para el solo objeto de acompañar a este estado. Las piezas-comunes están en la parte trasera situadas a cada extremo del balcón, numeradas y bastante ventiladas con ventiladores de hojalata por el frente y ventanillos a los costados exteriores (sic); están de dos en dos los retretes o escusados (sic), independientes por medio de divisiones de madera y puertas; cada escusado (sic) tiene un orinario (sic) de plomo, excepto (sic) el del número 1° que con motivo de ser el árbol de cantería y del dueño de la casa, no se ha querido horadar, puesto que hay que entregarlo en el mismo ser y estado que se recibió.

En el piso segundo están las habitaciones para moradas del Maestro: es decente y capaz —relativamente a las localidades habitadas en Ferrol— para cualquier profesor y su familia.

Estado del edificio. Aunque la casa es vieja, el estado actual del edificio es bueno, en razón a que el Ilmo. Ayuntamiento reformó todo el bajo, derrivó (sic) los tabiques y divisiones del piso principal, recompuso el suelo de este piso, hechó (sic) columnas de seguridad, contribuyó a mejorar el segundo piso por cuyo motivo el dueño de la casa aprovechándose de esta ocasión reformó la fachada del fren-

te de este piso, dio nueva forma a las habitaciones interiores, dioles más elevación e introdujo otras mejoras por su cuenta: sólo el techo de este piso o suelo del desván esta inútil en su mayor parte, pero por ahora pasa porque no hay medio ni ocasión oportuna de que se mejore.

2º *Estado y colocación de los muebles y enseres.*

Estado. Todos los muebles y enseres de esta Escuela son nuevos y acabados de hacerse expresamente para esta localidad.

Colocación. A evitar una larga descripción de la manera en que están colocados los muebles y enseres, conduce la vista al adjunto diseño. Por él se ve la figura, dimensiones y colocación de la plataforma, sobre la que están dos armarios, un dosel con un crucifijo y un cuadro con el retrato de S.M., una mesa de escritorio con su pupitre y escribanía, un sillón y seis sillas. Los armarios destinados el uno a Biblioteca y el otro a Archivo de la Escuela, contienen, el primero los libros de estudio de los diferentes ramos de enseñanza, con las cuatro esferas geográficas y la caja de cuerpos sólidos, el segundo los registros llevados por las diferentes mesas al tenor de lo prescrito en el capítulo 4º tít. 2º del adjunto reglamento interior.- A ambos lados de la plataforma están las inspecciones de orden y de clase, con sus tarimas con balustrada por el espaldar, mesas escribanías, asientos y estanterías; la estantería de orden para los documentos y los papeles que no vayan al archivo general, la de clase, dividida, sirve para los libros de lectura, papel o colecciones para la clase de escritura, y clarión, pizarrines, etc. para la de cálculo; en los intermedios de las inspecciones y la plataforma están las mesas con sus tinteros de vidrio, muestras, asientos, etc., para uso de los inspectores que no estén de servicio.- En cada lienzo del salón se ven distribuidos doce semicírculos con sus balaustradas y asientos, pendientes de las cuales están las pizarras del cálculo, los encerados con sus punteros, y sobre los mapas unos cuadrillos hexagonales que muestran el número de la sección que usa cada semicírculo. En la parte posterior y frente [a] la plataforma hay una tarima con su mesa escribanía y silla denominada Ayudantía, aun cuando la escuela no paga ayudante-maestro; a la derecha de dicha tarima está el reloj con su caja, casi encima y elevados están dos cuadros con el Descendimiento y una Dolorosa, y a la izquierda el tablón general con su caballete.- En el centro del salón están los cuerpos de carpintería: los colaterales son de construcción conocida, excepto (sic) una alacena que tienen a las cabezas, de donde arrancan los telégrafos que sustentan los templadores con las plumas, las reglas y los lápices; las alacenas sirven para guardar los cartapacios, las pizarras cuando las haya para escribir al dictado, las colecciones de planas que estén usando, etc.; las mesas del centro, destinadas a instructores y ayudantes de sección, no tienen alacenas ni telégrafos; en cambio hay para cada niño un cajoncito donde no sólo guarda sus útiles como discípulo sino como funcionario. Los cuerpos de carpintería tienen los tinteros de plomo y las muestras en marcos de madera.

3º *Medios materiales de instrucción*

Varios son los medios materiales de instrucción que hoy posee el Establecimiento. Para la clase de Instrucción religiosa, compuesta de Doctrina e Historia Sagrada, cierto que no hay más que los libros de texto; pero se aspira a tener en su día, cuando el «Material» lo permita, las láminas y texto para la enseñanza intuitiva de la historia sagrada, publicados por los señores Torres y Ralero.- Para la clase de lectura tiene cada sección su libro impreso y su cuaderno autografiado, escepto (sic) las dos inferiores que usan el método racional de Flórez, bien en libro, bien en carteles encartonados. Para la de escritura, en sus dos primeras subdivisiones (por imitación y caligrafía), tiene los modelos y papel por Alverá, los encerados caligráficos en dos cuerpos de carpintería, con los ejercicios fundamentales al óleo para modelo, y la segunda parte de cursivos por González y Villegas: la tercera subdivisión, o sean ejercicios ortográficos conocidos por la escritura al dictado, se enseñaran en colecciones de papel a los que escriban de falsilla y en pizarra a los demás, valiéndose por ahora de las destinadas a cálculo.- Para Aritmética y cálculo hay las dichas pizarras en las balaustradas de los semicírculos, los encerados en el centro de los mismos, dos tableros -contadores y tres cuadros de sistema métrico por Avendaño y Carderera, por Rouby y Menoyo y por Merino Ballesteros.- Para las Gramática, Agricultura, Industria y Comercio, y Urbanidad, sólo tienen los libros de textos; sin embargo en su día tendrán cuadros manuscritos y procedimientos escritos según los métodos especiales que se adopten en dichas asignaturas.- Para la de Geometría hay una caja de cuerpos sólidos y un compás de madera, valiéndose de los encerados de los semicírculos para el trazado de las figuras con el clarión.- Para la de Geografía hay las cuatro esferas geográficas dichas, un atlas para estudio, una colección de mapas por Dufour en tela y medias-cañas, y varios mapas de España entre los que figuran el mural de Palucie que está en el lienzo de la plataforma.- Y para la de Historia de España sólo tiene además dos cuadros sinópticos.- Por último hay una colección de máximas para la enseñanza moral aplicable en cualquiera o todas las asignaturas dichas.

4º *Materias que comprende el programa de enseñanza*

Las asignaturas del cuadro de este Establecimiento son las prescritas en el capítulo 2º tít. 1º del recordado reglamento interior para la marcha normal, y cuyo resumen es el siguiente: Instrucción religiosa, dividida en Doctrina e Historia sagrada.- Lectura y ortología.- Escritura, dividida en ejercicios por imitación, ejercicios caligráficos y ejercicios ortográficos.- Cálculo, dividido en resolución de problemas, en cálculo mental o sean cuentas de memoria y en ejercicios de sistema métrico o sea su nomenclatura y comparación con las medidas antiguas.- Aritmética o sea la especulativa del cálculo.- Gramática y Ortografía.- Nociones de Industria y Comercio.- Idem de Geometría.- Idem de Geografía.- Reseña histórica de España.- Reglas generales de Urbanidad.

5º *Número de alumnos matriculados con separación de los menores de seis años, de seis a diez y mayores de diez.*

Matriculados hasta la fecha:

Menores de seis años.....	»		
De seis a diez	$\left(\begin{array}{l} \text{De seis.....} \quad 15 \\ \text{De siete.....} \quad 25 \\ \text{De ocho.....} \quad 26 \\ \text{De nueve.....} \quad 18 \\ \text{De diez.....} \quad 31 \end{array} \right)$	115	
Menores de diez.....			43
Total de alumnos.....			158

No se admiten menores de seis años ni mayores de trece en cumplimiento del art. 12 del Reglamento de las Escuelas públicas de 1838 vigente en esa parte; y porque también hay afluencia de solicitudes en las edades de seis a nueve años para quienes la Ley de 1857 hizo obligatoria la enseñanza.

6º *Idem de los que concurren ordinariamente*

Por lo que se lleva de enseñanza o sea en el mes que feneció ayer concurrieron ordinariamente *ciento cuarenta y ocho* alumnos.

7º *Idem de los que están dispensados del pago de retribuciones.*

Reciben la enseñanza enteramente gratuita.....64

Hay una clase entre las pudiente y no pudiente, que, conviniéndose en pagar el mínimo de retribución, pretendieron les suministrase la escuela los libros, papel, etc.; mas si el material no llegase para los verdaderamente pobres, la retribución de aquéllos vendría a ser puramente nominal, por cuya razón pueden incluirse entre los no pudientes: el número de niños que de dicha clase intermedia hay en este establecimiento son..... 41

Total..... 105

8º *Sistema adoptado para el régimen de Escuela.*

El sistema que se planteará en este Establecimiento luego que esté organizado y cuya iniciación se esta practicando ahora, es el *Sistema mixto* basado en el mutuo y conocido con el nombre de *Sistema danés*; tiene leves modificaciones fundadas en la experiencia y para plegarlo a las circunstancias de la localidad. El desarrollo del sistema elegido está consignado en el adjunto reglamento interior para el régimen y gobierno de la Escuela.

9º *Secciones en que se divide cada clase de enseñanza.*

Como escuela de nueva creación y que sólo cuenta un mes de organización y clasificación provisional de los niños, no puede contestarse satisfactoriamente a esta pregunta. No obstante cuando la enseñanza entre en el período normal habrá para cada clase doce secciones incluso la de ayudantes, una de instructores trece, una de inspectores catorce (art. 10 del reglamento interior precipitado). Hoy por hoy juegan los niños más adelantados de donde se sacaron provisionalmente los inspectores e instructores, entre las secciones octava y décima de *Doctrina, Lectura práctica, Escritura por imitación y Cálculo*, únicas por ahora arregladas y aun con carácter provisional.

10º *Tiempo dedicado en la semana a la instrucción de cada una de las secciones de cada clase.*

Como consecuencia de la anterior tampoco puede contestarse por ahora a esta pregunta. Sin embargo puede formarse un cálculo del tiempo que se empleará cuando rija el expresado reglamento interior. Según él, se darán las lecciones semanales que marcan sus art. 13 y 14 para cada asignatura; y según el cuadro de la distribución del tiempo y el trabajo —capítulo 4º título 1º— tendrá la clase de Instrucción religiosa, *veinte minutos diarios* o sean *dos horas semanales*: la de Lectura, *cincuenta diarios* o *cuatro horas y treinta y cinco minutos*: la de Escritura *igual tiempo que la anterior*: la de Cálculo *el mismo tiempo que la anterior*: las de Gramática, Geometría y Geografía con dos lecciones semanales, tendrán en la semana *hora y media* cada una, contando en este tiempo la media hora dedicada en cada sección de escuela a la explicación general: por último, las de Industria y Comercio, Historia de España y Urbanidad, de una lección semanal, consumirán *tres cuartos de hora* en cada semana incluyendo la media hora dicha. Nótese que no se cuenta la tarde del sábado dedicada al repaso de Instrucción religiosa y sus explicaciones. Efecto del sistema, las secciones reciben la instrucción simultánea, a medio de instructores, y por eso se le computa a cada una de ellas el mismo tiempo que invierte toda la clase; sin embargo el Maestro no puede dedicar por sí o directamente a cada sección en cada clase más que una lección semanal a lo sumo, si la lección de ayudantes entra en turno con las demás, o lección mensual lo menos si alternase con cada una de las otras secciones; pero se empleará la semanal o sea riguroso turno en todas.

La clase Agricultura o Industria y Comercio no se puso aun más que con una lección a la semana, siendo asignatura del programa de la enseñanza elemental, por lo siguiente: Como la Ley dice: «*Sesto (sic). Breves nociones de Agricultura y Comercio, según las localidades*»; como ésta es una de aquéllas que piden exclusivamente (sic) la Industria y Comercio, según la opinión que impera en el municipio, y como la Industria y el Comercio, para ser verdaderamente aprovechada su enseñanza, exige (sic) antes precipitación en el Cálculo; de aquí que se hiciese un poco más tardía, dando preferencia, por razón de las artes y oficios, a la Geometría y Geografía como ramos de más inmediata aplicación en los Arsenales del Estado que aquí son la gran fábrica, el gran obrador donde tantísimos operarios, bajo el

nombre de maestranza, se ocupan, y cuyos hijos pertenecen a esta Escuela, los cuales probablemente seguirán el mismo rumbo de sus padres: por más que en la *escuela* no haya de formarse sino al *hombre* «es imprescindible en muchas circunstancias preparar al operario».

Para las dos secciones de inspectores e instructores se emplearán diariamente *dos horas más* en verano y *hora y media* en invierno, antes y después de la escuela en cuyas sesiones se emplean las tres horas de Reglamento: la enseñanza de dichos funcionarios será el tenor de lo prescrito en el art. 15 del reglamento interior recordado.

11º Libros de texto para cada asignatura.

Vista la gran convivencia y por acuerdo espontáneo del magisterio público de este distrito municipal, se uniformaron los libros de texto en las escuelas de igual carácter, siendo unos mismos para cada clase de enseñanza. Este Establecimiento tiene y distribuyó dichos libros, según expresa el siguiente cuadro:

Clases	Secciones	Obras	Autores
Instruc. relig. Doctrina Hª Sagrada Lectura	todas idem	Catecismo Nociones	P. Astete añad. por Luarca D. Francisco Nard.
	de inspect. impr. autograf.	Trozos escogidos pros. y verso 4º Cuaderno	Merino Ballesteros Alverá Delgrás
	instructs. impr. autograf.	Influencia de la educ. domest. Guía del artesano	Dª Casimira Sierra y Orenga D. Esteban Palucie
	ayudants. impr. autograf.	5º cuaderno para prosa y ver. 3º cuaderno	Avendaño y Carderera Alverá Degrás
	décima impr. autograf.	Cuentos y fábulas morales Páginas autografiadas	Barón de Andilla D. José A. Jiménez
	novena impr. autograf.	5º cuaderno para prosa solo Cuaderno de Historia	Avendaño y Carderera D. José Mª Flórez
	octava impr. autograf.	Antorcha de la niñez verso Cuaderno de Geografía	D. Joaquín Fontán D. José Mª Flórez
	séptima impr. autograf.	Plutarco de los niños prosa Cuaderno de Religión y Moral	D. Modesto Infante D. José Mª Flórez
	sesta (sic) impr. autograf.	Consejero de la Infancia Cuaderno por	Barón de Andilla D. Castor Araujo
	quinta impr. autograf.	Manual de Agricultura Miscelánea	Sr. Olivan Díez Olmos
	cuarta impr.	3º Cuaderno	Avendaño y Carderera

Clases	Secciones	Obras	Autores
	autograf. tercera	Cuaderno de Física por	Aranda
	imp. autograf. segunda	La primera Luz por Cuaderno segundo de	Murguía Alverá Degrás
	imp. autograf. primera preparatoria	Segundo cuaderno de Primer cuaderno de Método racional por Colección de carteles por	Avendaño y Carderera Alverá Degrás D. José M ^a Flórez idem
Escritura	todas	Muestras	Sistema de Alverá
Aritmética	idem	Aritmética de niños	D. Gregorio Torrecilla
Gramática			
Gramática		Epítome	La Academia Española
Ortografía		Prontuario	Idem
Indus. y Comer.		Nociones	D. Desiderio Lázaro
Geografía			
astronómica		Nociones	D. Antonio Valcárcel
elemental de España por			D. José M ^a Flórez
Geometría		Compendio de	D. Antonio Valcárcel
Historia de España		Prontuario	D. Angel Terradillos
Urbanidad		Opúsculo acerca de la	D. Jacinto Salvá

12º Número de alumnos de cada sección

Estándose organizando la Escuela no puede haber verdadera clasificación permanente, y por esta razón no puede satisfacerse esta pregunta. No obstante el siguiente cuadro da idea de la clasificación provisional de los ciento cincuenta y ocho alumnos en las cuatro clases arregladas en el mes.

Sección	Divisiones	Doctrina	Lectura	Escritura	Cálculo	Gramática	Aritmética
Preparat ^a	1 ^a	5	10	13	10	“	“
	2 ^a	8	11	12	13	“	“
	3 ^a	“	11	9	10	“	“
	4 ^a	“	11	9	10	“	“
1 ^a	1 ^a	8	11	8	11	“	“
	2 ^a	5	10	9	11	“	“
	3 ^a	“	“	8	“	“	“
2 ^a	1 ^a	11	9	8	12	“	“
	2 ^a	11	11	“	11	“	“
3 ^a	1 ^a	9	11	5	9	“	“
	2 ^a	11	10	“	9	“	“
4 ^a	1 ^a	10	10	“	10	“	“
	2 ^a	10	10	“	10	“	“
5 ^a	1 ^a	10	7	8	8	“	“
	2 ^a	10	“	“	5	“	“

Sección	Divisiones	Doctrina	Lectura	Escritura	Cálculo	Gramática	Aritmética
5 ^a	1 ^a	10	7	8	8	“	“
	2 ^a	10	“	“	5	“	“
6 ^a	1 ^a	9	9	“	4	“	“
	2 ^a	8	“	“	9	“	“
7 ^a	1 ^a	12	9	9	5	“	“
	2 ^a	“	“	“	3	“	“
8 ^a	1 ^a	12	10	9	1	“	“
	2 ^a	“	“	7	“	“	“
9 ^a	1 ^a	11	“	8	“	“	“
	2 ^a	“	“	8	“	“	“
10 ^a	1 ^a	“	“	8	“	“	“
	2 ^a	“	“	8	“	“	“

Las clases y divisiones cubiertas por comillas, las primeras no están clasificadas y en las segundas no hay niños.

13^o Sistema de premios y castigos

Los premios y castigos que se establecerán como *sistema* en esta Escuela son los prescritos y desenvueltos en el cap. 2^o tít. 2^o del tantas veces citado reglamento interior.

14^o Edad y estado del Maestro, título profesional del mismo, y años de servicio en la enseñanza y en el pueblo.

Edad y estado. - Nació el 19 de Abril de 1828; tiene por consiguiente 35 años, 10 meses y 11 días hasta la fecha. Su estado es soltero.

Años de servicio. - Tiene de servicios hasta la fecha, el tiempo transcurrido desde el tres de Enero de 1849, o sean: 15 años, 1 mes y 28 días, distribuidos en tres escuelas públicas, según consta de los respectivos títulos de empleo, de modo siguiente:

	años	meses	días
<i>Puentecaldelas</i> , dotación de 4.000 reales, de Enero de 49 a Febrero de 54	5	“	29
<i>Guardia</i> , dotación 4.400 reales, de Febrero de 54 a Octubre de 60	6	8	20
<i>Ferrol</i> , dotación 5.500 reales, de Octubre de 60 hasta la fecha	3	4	10
Total	15	1	28

Aún cuando se lleva en el pueblo los tres años, cuatro meses y diez días arriba indicados, la enseñanza no pudo abrirse al público hasta el primero del corriente año que se hizo por bando; se llevó el mes de Enero con la matrícula e ingreso, y el [de] Febrero, el único mes de arreglo u organización: el tiempo anterior fue empleado en trabajos dedicados a la obtención del estado en que hoy se ven cinco escuelas nuevamente planteadas en este distrito municipal.

Título profesional.- Tiene título de Maestro de Instrucción primaria superior con nota de sobresaliente: procede, según consta del título, de Escuela Normal donde fue alumno.

15° Dotación para el personal y material de la Escuela, fondos de que se pagan, e importe de las retribuciones de los niños.

La dotación para el personal es de cinco mil quinientos reales: para el material es la cuarta parte de la dotación o sean tres mil trescientos setenta y cinco. Estos fondos se pagan exclusivamente (sic) de los municipales.

Retribuciones.- Como escuela de nueva creación y con sólo un mes de planteamiento, nada puede decirse sobre retribuciones. No obstante merece consignarse aquí lo muy reconocidos que los profesores públicos del distrito deben estar en este punto de la Junta local de primera enseñanza que acogió la manifestación del magisterio acerca de las retribuciones, fijó las clases, señaló tipos, y lo que es más importante, invitó a los profesores a estudiar, discutir y proponer, el mejor medio de recaudarlas y hacerlas efectivas: tan buenos propósitos no deben ser olvidados por el magisterio público.

16° Puntualidad en el pago de la dotación y retribuciones.

De la dotación.- Hay tanta puntualidad y exactitud en el pago, que, sobre cobrarse mensualmente por nómina, en los dos o tres primeros días de cada mes pueden tener, si nos las tienen, en sus casas los profesores sus respectivas mesadas: esta exactitud se ha notado sin interrupción en los tres años y meses de servicios en el pueblos.

De las retribuciones.- Queda consignado en la respuesta anterior las buenas disposiciones de la Junta local acerca de la recaudación de aquéllas: al presente y en esta Escuela, nada puede decirse [sobre] qué sistema ofrece menores inconvenientes, y si es preferible el antiguo; porque debiendo de apoyarse en resultados prácticos, se carecen de ellos por completo en este Establecimiento.

Ferrol 1° de Marzo de 1864
El profesor
Antonio Freire Míguez

Resultados de educación y enseñanza van siendo buenos. Capacidad, instrucción, aptitud, celo y conducta del maestro, todo bueno. No ha venido ninguna vez el párroco.

El inspector
Antonio de la Iglesia

Reglamento interior para el régimen y gobierno de la Escuela pública de niños del distrito escolar de Ferrol viejo.

Titulo 1° Del régimen de la Escuela

Capítulo 1° Del sistema de enseñanza

Artículo 1.º Regirá en la escuela el *sistema mixto* basado en el *mutuo* y conocido con el nombre de *sistema danés*, al cual auxiliarán los métodos generales calcados en el principio intuitivo.

Art. 2.º Para el desarrollo de dicho sistema habrá entre los niños treinta y nueve funcionarios de las categorías siguientes: *un* inspector y *cuatro* subinspectores de orden; *diez* inspectores de clase; *doce* instructores, y *doce* ayudantes de sección.

Art. 3.º El inspector de orden es el funcionario de más categoría entre los niños, y cuyo puesto es el término de la jerarquía (sic) escolar: este cargo lo sirve un solo individuo en propiedad.

Art. 4.º Los subinspectores de orden se denominarán *primero*, *segundo*, *tercero*, *cuarto*, según su categoría; ésta da únicamente derecho a la inspección y a sustituir en ausencias y enfermedades al propietario.

Estos subinspectores, iguales en sus atribuciones, prestarán el servicio de dos en dos, alternando el primero y tercero con el segundo y cuarto, y éstos con el quinto y octavo si los hubiere: cuando estén de servicio el de mayor graduación se sentará a la derecha y el otro a la izquierda del inspector; los que no están de servicio tienen señalados sus asientos como niños funcionarios.

Si las necesidades de la Escuela lo exigiere y los adelantos de los subinspectores, como niños, pidieron más remotos los días de servicio para cada uno, podrán aumentarse los subinspectores propietarios a seis, ocho o a un número conveniente.

Art. 5.º Los inspectores de clase se denominarán: de *Instrucción religiosa*, de *Lectura y Ortología*, de *Escritura y Caligrafía*, de *Aritmética y Cálculo*, de *Gramática y Ortografía*, de *Agricultura o Industria y Comercio*, de *Geometría*, de *Geografía*, de *Historia de España*, y de *Urbanidad*, los cuales tendrán sus asientos inmediatos a la inspección de clase, la que será ocupada únicamente por el de servicio durante el ejercicio de su asignatura.

Dichos funcionarios tendrán sus categorías prescindiendo de las clases de enseñanza en que sirvan y formarán escalafón según sus hojas de estudios y servicios para el ascenso a subinspectores de orden, cuyas vacantes cubren.

Si las necesidades del servicio o el número de alumnos asistentes a la Escuela aconsejasen la reducción de los funcionarios, un solo inspector de clase servirá dos asignaturas, tomando cada uno de estos inspectores de servicio doble, la denominación de las clases puestas a cargo.

Art. 6.º Los instructores tendrán su numeración por la de la sección en que enseñen, la cual determinará la categoría en que se hallen dentro del escalafón de esta clase: pasarán de una sección a otra por rigurosa antigüedad, a no ser que alguna mala nota de concepto haga postergar a alguno.

Sin embargo todos los instructores tienen derecho a entrar a concurso para las vacantes de inspectores de clase en el que han de acreditar los adelantos en el estudio y aprendizaje como niños, los hechos en la enseñanza como instructores, y el tiempo de servicio como tales.

Art. 7.º Cuando ocurriere alguna vacante de inspector de clase, podrá pedir su pase a ella otro inspector, si le conviene mejor que la que sirva a sazón; en este caso el nuevo inspector electo se encargará de la asignatura que aquél deje.

Si no se pidiere pase alguno y la asignatura fuese de las más importantes del programa, se harán las traslaciones de oficio entre los inspectores propietarios a fin de que el nuevo inspector comience (sic) a prestar sus servicios en una enseñanza de menos consideración.

Art. 8.º Habrá doce ayudantes denominados de sección, cuyas categorías están marcadas por el número de la sección en que sirvan, y ascenderán a instructores por concurso.

Las vacantes que ocurran de ayudantes de sección se cubrirán por oposición entre los niños más adelantados del cuerpo general de la escuela.

Art. 9.º Todos los funcionarios referidos en los artículos anteriores tendrán dos clases de hojas: la de estudio y la de servicios.

Comprenderá la hoja de estudio:

- 1.º Los premios y censuras que obtuvieron en los exámenes mensuales y generales.
- 2.º Las notas de concepto sacadas del libro de su referencia.
- 3.º Las faltas de asistencia.

Comprenderá la hoja de servicios:

- 1.º El zelo (sic), aptitud y asiduidad en el desempeño del cargo que sirva.
- 2.º El tiempo de servicio en dicho cargo y anteriores.
- 3.º Las faltas de asistencia voluntarias, o sean aquellas por las cuales no se acredite ocupación en casa, enfermedad o imposibilidad notoria.

Art. 10.º Para los efectos del sistema de enseñanza todos los niños de la escuela se dividirán en dos cuerpos: cuerpo general y cuerpo de funcionarios.

El cuerpo general se subdividirá:

- 1.º En doce secciones: la sección inferior se denominará *sección preparatoria*, y la superior *sección de ayudantes*.
- 2.º En dos grados: grado inferior que comprende las secciones de los niños que no saben leer o que no pueden estudiar por sí las conferencias de memoria, y grado superior que comprende las secciones restantes.

El cuerpo de funcionarios se subdividirá:

- 1.º Sección de inspectores.
- 2.º Idem de instructores.
- 3.º Idem de ayudantes, último del cuerpo general y enlace de los dos cuerpos.

Art. 11.º Los inspectores e instructores adquirirán la instrucción como niños del modo siguiente: todos leerán durante el ejercicio de lectura para la clase general; los que no estén de servicio trabajarán en las demás clases durante tres horas de enseñanza, y tanto los que estén de servicio como los que no lo estén completarán su instrucción antes y después de las horas de clase al tenor de lo que prescribe el art. 15 de este Reglamento.

En la clase de escritura los inspectores de clase —excepto (sic) el de esta asignatura— harán de instructores, en atención a que ellos escriben a otra hora y los instructores sólo pueden hacerlo durante el ejercicio.

Capítulo 2º *Del programa de enseñanza*

Art. 12.º Las materias de enseñanza en este establecimiento serán las que corresponden a una Escuela elemental-ampliada, a saber:

Instrucción religiosa

- * Catecismo de Doctrina cristiana
- * Nociones de Historia sagrada

Lectura, dividida en

- * Ortografía
- * Lectura práctica

Escritura, idem en

- * Ejercicios prácticos-escritura por imitación
- * Idem caligráficos-Caligrafía
- * Idem ortográficos-escritura al dictado

Cálculo, idem en

- * Resolución de problemas
- * Cálculo mental o cuentas de memoria
- * Ejercicios aislados del sistema métrico

Aritmética

Gramática castellana

- * Analogía y Sintaxis
- * Ortografía

Nociones de Agricultura o de Industria y Comercio

Idem de Geometría

Idem de Geografía

Reseña histórica de España

Nociones generales de Urbanidad

Art. 13.º De las materias de enseñanza referidas en el art. anterior, se darán las lecciones semanales siguientes:

		Númº de leccs. semanales
Instrucción religiosa	$\left\{ \begin{array}{l} \text{Doctrina.....} \quad 3 \\ \text{Historia sagrada.....} \quad 3 \end{array} \right\}$	6
Lectura	$\left\{ \begin{array}{l} \text{Ortología.....} \quad 2 \\ \text{Lectura práctica.....} \quad 9 \end{array} \right\}$	11
Escritura	$\left\{ \begin{array}{l} \text{Ejercicio caligráfico} \quad 2 \\ \text{Idem prácticos o por imitac...} \quad 7 \\ \text{Idem ortográficos o al dict.....} \quad 2 \end{array} \right\}$	11
Cálculo	$\left\{ \begin{array}{l} \text{Resolución de problemas} \quad 7 \\ \text{Cálc. mental o cuent. memo...} \quad 2 \\ \text{Eherc. aislados de sist. met.....} \quad 7 \end{array} \right\}$	11
Aritmética teórica.....		2
Gramática y Ortografía.....		2
Geografía.....		2
Geometría.....		2
Agricultura o Industria y Comercio.....		1
Historia de España.....		1
Urbanidad.....		1

Art. 14.º Los días en que han de tener lugar estas lecciones, la duración de cada una de ellas, y la del tiempo que debe emplearse en el rezo, variación de ejercicios —o sea tránsito de una a otra lección— y listas, seguirán el orden que a continuación se expresa:

Días de la semana		Minutos	Total de horas diarias empleadas
Lunes	Mañana	Catecismo de doctrina.....	10
		Lectura práctica.....	25
		Escritura por imitación.....	25
		Cálculo-operac. práctic.....	25
		Gramática-Analogía.....	15
		Explicación general.....	30
		Ora.-varia. de ejerci.-lista.....	50
	Tarde	Explicación de doctrina.....	10
		Lectura práctica.....	25
		Escritura por imitación.....	25
		Cálculo-problemas.....	25
		Gramática-Ortografía.....	15
		Explicación general.....	30
		Orac.-variac. de ejercic.-lista.....	50
Martes	Mañana	Historia sagrada.....	10
		Lectura práctica.....	25
		Escritura-Caligrafía.....	25
		Cálculo-problemas.....	25
		Aritmética-teoría.....	15
		Explicación general.....	30
		Ora.-varia. de ejerci.-lista.....	50
	Tarde	Explicación de la H ^a sagrada.....	10
		Lectura práctica.....	25
		Escritura por imitación.....	25
		Cálculo-problemas.....	25
		Aritmética-teoría.....	15
		Explicación general.....	30
		Ora.-varia. de ejerci.-lista.....	50
Miércoles	Mañana	Catecismo de doctrina.....	10
		Lectura-Ortografía.....	25
		Escritura por imitación.....	25
		Cálculo-cálculo mental.....	25
		Geografía.....	15
		Explicación general.....	30
		Ora.-varia. de ejerci.-lista.....	50
	Tarde	Explicación del catecismo.....	10
		Lectura práctica.....	25
		Escritura por imitación.....	25
		Cálculo-problemas.....	25
		Geografía.....	15
		Explicación general.....	30
		Ora.-varia. de ejerci.-lista.....	50

Días de la semana	Minutos	Total de horas diarias empleadas	
Jueves	Mañana {	Historia sagrada..... 10	Tres horas
		Lectura práctica..... 25	
		Escritura al dictado..... 25	
		Cálculo-sistema métrico..... 25	
		Geometría 15	
		Explicación general..... 30	
	Tarde {	Ora.-varia. de ejerci.-lista..... 50	Seis
		Explicación de la Hª Sagrada..... 10	
		Lectura práctica..... 25	
		Escritura por imitación..... 25	
		Cálculo-problemas..... 25	
		Geometría 15	
		Explicación general..... 30	
		Ora.-varia. de ejerci.-lista..... 50	
Viernes	Mañana {	Catecismo de doctrina..... 10	Tres horas
		Lectura-Ortología 25	
		Escritura al dictado..... 25	
		Cálculo-problemas..... 25	
		Reseña histórica de España..... 15	
		Explicación general..... 30	
	Tarde {	Ora.-varia. de ejerci.-lista..... 50	Seis
		Explicación del catecismo..... 10	
		Lectura práctica..... 25	
		Escritura por imitación..... 25	
		Cálculo-Sistema métrico..... 25	
		Urbanidad 15	
		Explicación general..... 30	
		Ora.-varia. de ejerci.-lista..... 50	
Sábado	Mañana {	Historia sagrada..... 10	Tres horas
		Lectura práctica..... 25	
		Escritura-Caligrafía..... 25	
		Cálculo-cálculo mental..... 25	
		Agricultura o Ind. y Comercio..... 15	
		Explicación general..... 30	
	Tarde {	Ora.-varia. de ejerci.-lista..... 50	Seis
		Repaso de Instruc. religiosa..... 45	
		Explicación de idem..... 60	
		Lectura del Evangelio y su expli..... 45	
		Rezo general 30	

Los problemas de complicada y tardía solución para inspectores y subinspectores, la escritura por imitación de los mismos, los cuadernos de cualquiera clase que sean (su arreglo) si aquéllos se llevaren, y otras cualesquiera operaciones y trabajos que puedan ejecutarse dentro del tiempo arriba indicado, se desempeñarán dentro de las tres horas de clases generales, o sea dentro de una de las dos sesiones diarias de escuela, por los funcionarios que no estén de servicio, toda vez que en dicho tiempo no tienen otro género de ocupación.

Art. 16.º Programas detallados de cada asignatura en particular, para marcar el tránsito de unas secciones a otras, y determinar la altura de conocimientos a cada una de aquéllas, se redactarán con presencia de los libros elegidos para texto y estarán a cargo del inspector respectivo.

De dichos programas se quitarán los parciales para cada sección, los cuales estarán a cargo de los instructores.

Capítulo 3º *De la marcha de la enseñanza*

Art. 17.º Dada la hora de entrada general, y colocados todos los funcionarios en sus puestos, se observará lo siguiente:

Procedentes de la sala de recepción donde se tiene ya pasada revista de limpieza, y en clase de *Instrucción religiosa*, suben los niños en dos hileras hasta que entrando en el salón de clases por el centro diverge cada hilera hacia su lienzo respectivo, del que las secciones pasan a tomar posiciones en las mesas. Acto continuo el inspector de orden manda «*de rodillas*» y así que lo ejecutan los niños y obedecen también la de «*persignarse*» recita pausadamente aquel funcionario la oración de entrada, que repiten éstos de la misma manera: terminada la oración el inspector de clase reza un Padre Nuestro y Avemaría.

Art. 18.º Concluido el rezo el inspector de orden manda «*en pie*» y a la ejecución de esta evolución sigue el saludo general, que después de terminado y a la voz del Profesor «*comiencen las clases*» vuelve el inspector de orden a mandar «*clase de Instrucción religiosa*» y el de clase que entonces toma el mando dice «*Ayudantes de sección, a las suyas respectivas*»; estos funcionarios cumplen la orden, y a una señal convenida rompen la marcha todas las secciones para los semicírculos. Terminada la marcha y dispuesto por los Ayudantes que los niños presenten el Astete o el tratado de Historia sagrada según los días, los instructores —que a la sazón llegan a los semicírculos— toman el mando de las secciones y los ayudantes se retiran a formar la suya como niños, en cuyo semicírculo debe esperarles ya su instructor.

Art. 19.º Los instructores en los semicírculos pasan lista de presencia escribiendo en la pizarra los nombres de los presentes y cubriendo las casillas que determine el formulario; tomarán las conferencias y anotarán las falsas en la casilla respectiva, lo que de hecho se pasa a la inspección de clase para la debida anotación en los registros de asistencia y de operaciones.

Si [a] algún instructor le sobrase tiempo del señalado para este ejercicio lo empleará en tomar [por] segunda vez la conferencia a los niños que más faltas hayan tenido; y los instructores de las secciones de primer grado lo emplearán en pasar a la sección la conferencia que le señale el próximo ejercicio de esta clase.

Art. 20.º El inspector de clase llevará nota del turno riguroso de las secciones que han de ocuparse con el Maestro en cada ejercicio de esta clase.

Art. 21.º Espirando (sic) el tiempo destinado a «*Instrucción religiosa*» el inspector de orden da un campanillazo y todas las secciones suspenden sus trabajos recogiendo los útiles de que se hayan servido. «*Fila general*» dice el inspector dicho y los niños marchan hacia el punto convenido hasta que la voz de «*alto*» viene a detenernos; «*frente*» repite el inspector «*clase de Escritura*» vuelve a mandar, y el inspector de esta clase pasa a la mesa de la inspección —donde el de Instrucción religiosa le entrega la insignia y con ella el cargo—, toma el mando diciendo «*Ayudantes de sección, a sus puestos*»; estos funcionarios lo verifican, «*a formar secciones*», repite aquél, y los niños van a reunirse con su ayudante. «*Marchen*» dice el inspector de orden y los ayudantes conducen a sus secciones a las mesas en donde se sientan por tiempos iniciados por la inspección de orden; la de clase dice «*ayudantes repartid*»; en cumplimiento de este mandato aquéllos reparten a los niños los cartapacios, planas, plumas, y más útiles para escribir, sacados de la alacena de cada mesa. «*Comiencen*» dice por último el de clase, y a esta orden los niños empiezan a trabajar; los ayudantes se van a sus asientos para hacerlo también, y los inspectores exentos de servicio pasan a hacer de instructores.

Art. 22.º Acto continuo el Maestro, comenzando por la mesa que ha dejado la mañana o tarde anterior, continúa su visita haciendo las correcciones oportunas hasta consumir el tiempo señalado a escritura. Concluido éste el inspector de orden da un campanillazo y todas las mesas suspenden de escribir recogiendo los útiles.

Art. 23.º «*Toda la escuela en pie*» dice el inspector de orden, y los niños después de hacerlo salen por tiempos del asiento: «*media vuelta*» repite aquél, y las secciones, después de verificarlo, marchan a ponerse en fila general: «*frente*» vuelve a decir el inspector, y concluye mandando «*clase de Cálculo*».

Art. 24.º El inspector de la clase anunciada toma el mando del mismo modo que sus antecesores; dispone «*ayudantes de sección, a sus puestos*» y termina a poco rato con la fórmula de «*a formar secciones*». «*Marchen*» recuerda el de orden y las secciones se dirigen a los semicírculos. Allí van los instructores para relevar los ayudantes y cumplir con lo dispuesto en el artículo 19 pasando lista, enseñando y dirigiendo las operaciones o haciendo uso del procedimiento escrito.

El inspector de esta clase llevará nota de la sección o secciones que entren en turno con la o además de la de ayudantes que ha de trabajar con el Maestro.

Art. 25.º Dada la hora de suspensión de orden lo anuncia con un campanillazo, y vuelven a repetirse las voces de «*fila general*», «*alto*», «*marchen*», etc. prescritas para el tránsito de todos los ejercicios. «*Clase de Lectura*» pronuncia el de or-

den, y el de clase que ocupa la inspección emplea las fórmulas «*ayudantes de sección, a sus puestos*», «*a formar secciones*». Mientras los niños a la voz de «*Marchen*» del inspector de orden caminan a los semicírculos, el de clase saca de su archivo los libros o cuadernos en que se ha de leer, señala la lección para cada sección y dispone que los instructores repasen la lectura en la plataforma.

Art. 26.º Colocados los niños en los semicírculos el inspector de clase llama los «*ayudantes al centro*», les entrega en dicho punto los libros para las secciones, les hace las advertencias oportunas, y les señala la lección que ellos como niños han de dar en su respectivo semicírculo; vuelven los ayudantes a las secciones, reparten los libros e indican las lecciones señaladas; permiten sean consultados por los niños en los puntos difíciles y vigilan el orden durante el tiempo de la lectura en voz baja, pudiendo al mismo tiempo sus lecciones respectivas ser leídas.

Art. 27.º Mientras la escuela se ocupa de la lectura en voz baja, los instructores emplean la suya en voz alta, en la plataforma, ante el Profesor y hasta consumir mitad del tiempo destinado al ejercicio. A una indicación del inspector de orden los instructores suspenden su lectura y pasan a las secciones donde usando con los niños el procedimiento que con ellos empleó el Maestro, hacen leer a toda la sección para que tenga lugar lo prescrito en el art. 19.

Los ayudantes pasan a su semicírculo para leer ante el respectivo instructor, y tanto esta sección como las demás de la clase alternarán por turno en el repaso, que han de tener con el Maestro, de cuyo turno llevará nota el inspector.

Art. 28.º Dada la señal de suspensión por el inspector de orden, los instructores suspenderán sus tareas, hacen recoger los libros por numeración y los entrega a los ayudantes —que a esta sazón estarán al frente del semicírculo de su cargo— para conducirlos a la inspección de clase.

Art. 29.º Empleadas las voces de «*fila general* y más que quedan indicadas para el tránsito de cada ejercicio, se anuncia por el inspector de orden «*Clase de...*» completando la frase con el nombre de la asignatura especulativa que corresponda al día, según el programa: el inspector de esta clase toma el mando y usa las mismas voces que sus antecesores hasta que las secciones lleguen a los semicírculos; en seguida las provee de los útiles puestos en juego para la enseñanza, y los recoge cuando hayan terminado.

Los instructores dividen el tiempo del ejercicio en dos partes:

1ª recitación de la conferencia, anotación de faltas, lista, etc.

2ª parte práctica o aplicada, explicación según procedimiento escrito y preguntas sueltas indistintamente y acerca de la explicación.

Al finalizar el ejercicio pasan las notas a la inspección de clase para que tenga cumplido efecto la última parte del art. 19.

Art. 30.º Dada la señal de suspensión y a la voz de «*marchen*» se añadirá «*a las mesas*» para que los niños se dirijan y sienten en ellas en el ejercicio de escritura, pero con la diferencia que en esta ocasión las secciones procedentes de los semicírculos son las que ocupan las mesas que las corresponde por numeración.

Capítulo 1º
De las campanillas y signos convencionales

Art. 35.º La campanilla de la plataforma, privativa del Profesor, es el signo para llamar la atención general y debe producir un completo silencio. La campanilla mediana, privativa del inspector de orden, tiene diferentes usos; si da un campanillazo es signo de suspensión de los ejercicios; si da dos es señal de que entró alguna persona de respeto en el salón y dispone dicho signo se pongan en frente las secciones para saludar, a manera que se vaya acercando a ellas la persona o personas que haya entrado; si da tres, es para que las secciones continúen sus tareas. La campanilla pequeña, privativa de la inspección de clase, es señal de que llama por el ayudante de la sección, cuyo número muestre al público en una tablilla: dará tantos campanillazos cuantos sea necesarios a conseguir su objeto. Las campanillas de las piezas-comunes tienen por objeto avisar a los que, hallándose en ellas, han terminado el tiempo de su servicio, por cuyo motivo saldrán inmediatamente.

Art. 36.º Para advertir las quejas de un niño respecto a otro, en apelación de la resolución adoptada por el instructor, aquél alzaré el dedo índice hasta que sea preguntado por el subinspector de orden de servicio o algún superior gerárquico (sic): en general, todas las quejas se indican con dicho dedo.

En la clase de escritura el cambio o reposición de algún útil se pide alzando la mano abierta: en la de lectura la consulta de puntos difíciles se indica con el dedo pulgar.

Art. 37.º Los niños que necesiten ir a la pieza-común, se acercarán a los permisos cuando éstos estén en sus sitios, y alzaré los dos dedos de la derecha sosteniendo con la izquierda la tablilla hasta obtener la licencia.

Si aconteciere que dos niños pidieren a un tiempo en un mismo permiso, o que se disputasen o tramasen corridas, se les denegará la licencia a estos perturbadores del orden.

Art. 38.º Cualquier otro signo convencional establecido o que se estableciere en lo sucesivo, así como todos los preventivos, se explicarán previamente sus usos.

Capítulo 2º
Premios y castigos
1º
Premios

Art. 39.º Los premios, que sirven para simbolizar el mérito donde quiera que se encuentre, y sea cualquiera su naturaleza, serán de diferentes clases y de distintas categorías.

Art. 40.º Habrá premios y puntos de *Instrucción religiosa*, de *Lectura*, de *Escritura*, de *Cálculo*, de *Gramática*, de *Aritmética*, de *Agricultura* o *Industria y Comercio*, de *Geometría*, de *Geografía*, de *Historia de España*, de *Urbanidad*, y de *Asistencia a la Escuela*.

Art. 41.º Todos los trabajos ordinarios y cotidianos en la enseñanza se clasificarán en *mal, medianamente, bien*, cuya última calificación obtendrá un punto todas las veces que se otorgue.

Art. 42.º La categoría de los premios y puntos son: *premio, carta o billete de mérito, billete de honor, billete sencillo, punto*; los cuales tendrán la puntuación siguiente:

- Diez puntos buenos valen un billete sencillo.*
- Diez billetes sencillos=uno de honor.*
- Diez de honor=una carta o billete de mérito.*
- Diez cartas o billetes de mérito=un premio.*

Art. 43.º Las cartas de mérito no se concederán hasta después del examen mensual que siga al día en que se hayan ganado; puesto que en dicho examen y visto su resultado se confirmará o suspenderá su concesión.

En el supuesto que en cada año habrá diez exámenes mensuales, escepto (sic) el general o de año y el de semestres en Diciembre, diez cartas de mérito dan derecho a un premio igual al de los exámenes públicos.

Art. 44.º Para los premios de asistencia a la Escuela, regirá la tarifa siguiente:

El que haya asistido todo el mes sin ninguna falta en ningún ejercicio tiene derecho por este concepto a *una carta de mérito*.

El que haya asistido diariamente pero no haya llegado a tiempo a algún ejercicio, siempre que estas faltas parciales no lleguen a diez en el mes, tiene derecho a *billete de honor*.

El que tenga dos faltas generales en el mes, esto es, haya faltado un día, o dos medios días —cuyos ejercicios suben a diez— sólo tendrá derecho a un *billete sencillo*.

Y el que pasando de dos faltas generales tiene todas las parciales cuya suma completa tres días, sólo ganará *un punto*.

Art. 45.º También habrá las recompensas siguientes:

Primera. El niño que responda bien, ganará un puesto en la sección.

Segunda. El niño que gane el primer puesto en la sección obtendrá la nota de primero.

Tercera. El niño que se sostenga constantemente el *primero* de su sección recibirá el pasar a la inmediata superior.

Cuarta. Si un niño hace una buena acción pasará a la plataforma y el Maestro la recitará en voz alta, dándole en presencia de sus compañeros alguna muestra de aprecio.

Quinta. El niño que se distinga por un proceso sostenido en el cumplimiento de sus deberes o en la adquisición de conocimientos, será inscrito en el *Cuadro de honor*

Sesta (sic). Si la conducta y trabajo de un niño son ejemplares, su nombre y las acciones culminantes se inscribirán en el *Libro de Oro*, escribiéndose al propio tiempo una carta de satisfacción a su familia.

Art. 46.º Los puntos pueden ser canjeados por billetes, pero no pueden acumularse los de una clase de enseñanza con los de otra.

Art. 47.º Los instructores pueden conceder en cada ejercicio *un punto bueno a cada niño*; los inspectores de clase concederán hasta *cinco*, y los subinspectores de orden hasta *diez*.

Art. 48.º El ayudante de sección que llene sus deberes como tal, ganará un *punto mayor*: el instructor *dos de estos puntos*, que viene a ser una *buena nota de concepto*: el inspector de clase *tres* que son una *nota de recomendación*, o *un mérito para los ascensos*; y el subinspector de orden *cuatro*, que equivalen a *un grado* en la categoría numérica que conserve.

2º Castigos

Art. 49.º Siendo los castigos necesarios para corregir las faltas que cometan los niños y en este concepto considerados como medios de orden y disciplina, se dividen en *castigos de honor* y *castigos de privación*.

Son castigos de honor

- Primero*. Pérdida de puntos.
- Segundo*. Idem de puestos.
- Tercero*. Inscripción en el *Cuadro Negro*.
- Cuarto*. Amonestaciones públicas.
- Quinto*. Sentenciado por el Jurado.
- Sesto* (sic) Inscripción en el *Libro Fatal*, y se prepararán los antecedentes para la expulsión (sic).

Son castigos de privación

- Primero*. Los encierros.
- Segundo*. Ponerlos con los brazos abiertos.
- Tercero*. Quedar sin comer.
- Cuarto*. No admitir los malos niños a ningún acto honorífico o de distracción.

Art. 50.º Unos y otros castigos se graduarán del modo siguiente:

Primero. El niño que responda o trabaje sin atención perderá un puesto.

Segundo. El niño indócil se colocará el último de la sección.

Tercero. El niño inaplicado, o que merezca la calificación de «*mal*» en la clasificación de los trabajos, perderá *un punto*.

Cuarto. El niño porfiado comparecerá ante el Maestro, quien, según la gravedad de la falta, le impondrá la pena que su prudencia aconseje, y consistirá en castigos de privación: estas penas pueden conmutarse con pérdida de puntos, cuyo número sea determinado en el instante mismo que el niño pida la conmutación y le haya sido otorgada, pudiendo después obter (sic) por la pena primitiva o por la conmutada.

Quinto. Los discípulos para los cuales hayan sido ineficaces todos los estímulos y castigos anteriores, se inscribirán sus nombres en el «*Cuadro Negro*» en donde permanecerán hasta que hayan reparado las faltas con su buena conducta: los niños así castigados saldrán los últimos de la escuela y algunos minutos después que los demás del cuerpo general.

Sesto (sic). Si un niño inscrito en el «*Cuadro Negro*» no se corrigiere, al finalizar las tareas del sábado se les llamará a la plataforma y se le hará la primera *amonestación* en presencia de los demás.

Séptimo. Si a pesar de dicha amonestación el niño continuare inscrito en el «Cuadro» por toda la semana siguiente, se le hará el sábado la *segunda amonestación* en términos más graves, y se escribirá o llamará a los padres para dar aviso del mal porte del niño.

Octavo. Si aún a pesar de la segunda amonestación y la carta o aviso dado a su familia, el niño continuare incorregible, se le juzgará por el «Jurado».

Y noveno. Si después de la sentencia del Jurado el niño persistiere incorregible, se hará la tercera y última *amonestación*, se inscribirá en el «Libro Fatal» y se dará parte con antecedentes a la *Junta local de primera enseñanza* reclamando la expulsión (sic) temporal o definitiva del niño según el caso lo requiera.

Art. 51.º Los ayudantes de sección llamarán al orden al perturbador (sic), y si a la tercera siguiese rebelde, después de imponerle la corrección que está en sus atribuciones, alzará el índice para llamar al subinspector de orden de servicio a quien dará cuenta de lo acaecido: este funcionario impondrá en su consecuencia la pena que crea en la pérdida de *uno a diez puntos*.

El instructor puede [imponer] en cada ejercicio *un punto* de pérdida a todo niño que sea desobediente o inaplicado: el inspector de clase podrá imponer hasta *cinco*.

Art. 52.º Los puntos perdidos pueden ser de la clase que quiera el penado, y los entregará al inspector que corresponda al tiempo de leer la lista de castigados: este inspector anotará en el libro de premios los recogidos y el ejercicio en que se verificaron con el motivo por qué se recogieron.

Art. 53.º Si algún ayudante, instructor, inspector o subinspector de orden incurriere en falta, será penado con *notas malas* por analogía a lo prescrito para premios en el art. 48: en caso grave será depuesto de su cargo.

3º

Del Jurado

Art. 54.º Todos los funcionarios de la escuela, componen colectivamente un tribunal que se denomina Jurado: tiene por objeto fallar en faltas graves y su código será el criterio de la mayoría después de pesar los castigos anteriormente empleados. Será Ponente del Jurado el inspector de orden y juez instructor y secretario del tribunal el subinspector o inspector de clase elegido en cada caso.

Art. 55.º Las sesiones del Jurado serán públicas en la escuela; sus fallos en votación secreta, y los trámites para todo, lo que la experiencia (sic) aconseje.

La sentencia para ser ejecutoria ha de ser dictada por la mayoría absoluta de votos; cuando esto no suceda se toman las tres sentencias que tuviesen mayoría relativa, y sobre ellas recaerá la votación o votaciones necesarias para obtener mayoría absoluta: los fallos se consignarán en un libro.

Capítulo 3º
De los exámenes mensuales

Art. 56.º Los tres últimos días lectivos de cada mes, a escepción (sic) del en que se verifique el examen general o anual, y el de Diciembre —que es examen de fin de año o semestre— se celebrará el examen denominado *mensual*.

Los niños que falten a este examen, no estando enfermos, les servirá de nota grave.

Art. 57.º Se procurará que en cada día se examinen cuatro clases, dos por la mañana y dos por la tarde: en la tarde del tercer día, si es posible, o al siguiente, se publicarán las censuras formadas con presencia de los registros de operaciones y el resumen general de enseñanza.

Capítulo 4º
De los registros

Art. 58.º Siendo los registros un poderoso auxiliar para mantener la disciplina en las escuelas, y la voz más elocuente que publique los progresos de la enseñanza, habrá en este establecimiento los que a continuación se expresan, los cuales se han de conservar en el archivo y servir para las mesas siguientes:

Mesa de la plataforma

El libro de Matrícula. Otro de Clasificación de la enseñanza. Otro para notas de concepto mens. y gerls. Otro para Vistas de inspección provinc. Otro para las demás autoridades	Otro de calificación de exámenes generals y mens. Otro de Contabilidad oficial Otro de Correspondencia de oficio Otro de estados-memorias oficiales presentados en el acto de visita de Inspección.
--	--

Mesa de la Ayudantía

El libro inventario Otro para las hojas de estudio y de servicio de los funcionarios El « <i>Libro de Oro</i> » para los niños	El registro de premios-puntos Otro de cuenta y razón de los objetos consumidos por cada ejercicio con cargo al Material El « <i>Libro fatal</i> » para los niños
--	--

Mesa de la inspección de orden

El libro de Observaciones diarias Otro para asistencia de inspectores e instructores	El de resúmenes generales de enseñanza Otro para las actas del Jurado
---	--

Mesa de la inspección de clase

Clase	Registro para cada clase
Instrucción religiosa	Registro de asistencia Idem de operaciones
Lectura y Ortología	Registro de asistencia Idem de operaciones
Escritura y Caligrafía	Registro de asistencia Idem de operaciones
Aritmética y Cálculo	Registro de asistencia Idem de operaciones
Gramática y Ortografía	Procedimiento escrito Registro de asistencia Idem de operaciones
Agricultura o Industria y Comercio	Procedimiento escrito Registro de asistencia Idem de operaciones
Geografía	Procedimiento escrito Registro de asistencia Idem de operaciones
Geometría	Procedimiento escrito Registro de asistencia Idem de operaciones
Historia de España	Procedimiento escrito Registro de asistencia Idem de operaciones
Urbanidad	Procedimiento escrito Registro de asistencia Idem de operaciones

Disposición general

Cuando la necesidad lo exija y la experiencia (sic) lo aconseje se ampliará, modificará o restringirá, por vía de *apéndice*, el presente Reglamento.

Disposición transitoria

El inspector y subinspectores de orden, los inspectores de clase y los instructores tendrán señaladas sus obligaciones y atribuciones en tres reglamentos especiales; los ayudantes, en una instrucción.

Ferrol 1º de Febrero de 1864
Antonio Freire Míguez

Es copia sacada textualmente del original que me propongo elevar a la aprobación del Illmo. Sr. Rector del Distrito Universitario como Gefe (sic) superior facultativo de la Instrucción pública en Galicia, previo informe del Sr. Inspector de la provincia, si tiene a bien emitirlo en el período de visita girada a esta Escuela, en el concepto de Gefe (sic) inmediato también facultativo.

Como en las escuelas de primera enseñanza, públicas y privadas que visité en Galicia en ninguna he visto Reglamento interior, ni tengo noticias de alguna otra que no haya visitado lo tenga tampoco; sin antecedentes para el caso, ni conocimientos de si debe o no tener aprobación, ni qué autoridades deben prestarla; el presente Reglamento tendrá sin duda grandes vacíos e innumerables defectos, por los cuales será menester sugetarlo (sic) a ensayo; pues sólo se funda en la experiencia del que tenía en la Escuela pública de la Guardia, provincia de Pontevedra, así como aquél se había basado en el Puentealdelas de la misma provincia, en donde comencé los ensayos.

Ferrol 1º de Marzo de 1864
Antonio Freire Míguez

